

Respuestas a preguntas dirigidas a HUD por Compromisos para una Recuperación Justa

Desde su inicio, la Administración Biden-Harris y el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) tomaron medidas inmediatas para asegurar que Puerto Rico tuviese acceso a los tan esperados fondos de recuperación para desastres. Los últimos tres años han sido ilustrativos de ese compromiso que la secretaria Marcia L. Fudge estableció desde los primeros días del 2021.

La secretaria Fudge y la subsecretaria Adrienne Todman han instado al departamento entero a desplegar rápidamente nuestros recursos y proveer apoyos necesarios. Además de canalizar los fondos de recuperación, HUD también ha invertido muchos recursos a través de programas asistencia técnica, de subvenciones tradicionales, y en sus propiedades de vivienda pública y otras propiedades asistidas por HUD.

HUD reitera su compromiso de promover inversiones resilientes y equitativas; fomentar la transparencia, la coordinación y la colaboración; y aumentar la disponibilidad de viviendas seguras, estables y asequibles en Puerto Rico. A pesar de que HUD siempre estuvo presente durante estas reuniones e intercambios de información, no logramos contestar todas las preguntas que se plantearon. A continuación, le presentamos nuestras respuestas a sus preguntas.

¿Qué puede hacer HUD para exigir una mayor y más efectiva participación de la sociedad civil en las fases de implementación de los programas CDBG-DR y MIT?

HUD cree firmemente que un proceso de recuperación eficaz se logra a través de una dinámica colaborativa de trabajo y la transparencia. Intercambios entre los que toman decisiones y sus comunidades son críticas para evaluar en tiempo real los procesos y entender cómo decisiones puntuales impactan el proceso de recuperación en general. La colaboración también ayuda para adoptar políticas que tengan continuidad y que no se abandonen con cambios en administraciones gobernantes.

Los residentes y miembros de la comunidad pueden proveer sus insumos y comentarios sobre los programas de recuperación propuestos. Los adjudicatarios de CDBG-MIT deben poner el plan a disposición del público, solicitar comentarios, considerar todos los comentarios recibidos sobre el plan de acción o cualquier enmienda sustancial, y proveerle a HUD un resumen de estos comentarios y su respuesta junto a su plan de acción o enmienda sustancial. Las subvenciones CDBG-DR están sujetas a requisitos similares.

Por otra parte, Puerto Rico está sujeto a requisitos adicionales de participación ciudadana en virtud de un Aviso del Registro Federal de 2020, que requiere que Puerto Rico indique en su plan de implementación para CDBG-MIT que cuenta con un personal de asuntos públicos con experiencia en participación comunitaria y que ha actualizado su plan de participación ciudadana para incluir acciones de alcance y divulgación específicas diseñadas para mitigar riesgos que pueden surgir de presión pública y la falta de participación comunitaria en la identificación de las necesidades de mitigación.

El equipo de planificación y desarrollo comunitario (CPD, por sus siglas en inglés) de HUD desarrolló y publicó un [kit de herramientas de participación ciudadana equitativa](#), disponible en español y en inglés, y brindó asistencia técnica para mejorar la efectividad del Comité Asesor Ciudadano de Puerto Rico. El Departamento también estableció un mecanismo continuo para gestionar las quejas de los ciudadanos ante el Departamento de Vivienda de Puerto Rico (PRDOH, por sus siglas en inglés) y, cuando sea posible, abordar problemas antes que la situación se agrave. HUD también ha demostrado nuestro compromiso a través de la participación constante en reuniones de partes interesadas, fomentando el diálogo abierto y brindando asistencia técnica recurrente.

¿Puede HUD modificar los requisitos en los avisos de asignación?

Sí, sujeto a ciertas limitaciones en las asignaciones CDBG-DR y CDBG-MIT, el Departamento puede determinar que existe una buena causa para una exención o requisito alternativo y que dicha exención o requisito alternativo no es inconsistente con los propósitos generales del título I de la Ley de Vivienda y la Ley de Desarrollo Comunitario de 1974. Utilizando esta autoridad discrecional, durante el transcurso de la Administración Biden, HUD ha trabajado para abordar los obstáculos que retrasaron el acceso de Puerto Rico a sus fondos de recuperación. El Departamento también introdujo nuevas condiciones de subvención relacionadas con la participación y el compromiso ciudadano en respuesta a los riesgos identificados en las asignaciones iniciales.

¿Puede HUD promover una colaboración multisectorial, como la que se promovió después de los huracanes Harvey y Sandy en Texas, Nueva York y Nueva Jersey, ¿respectivamente?

El 14 de octubre de 2022, el entonces presidente del Senado, Chuck Shumer (D-NY) y la congresista Nydia M. Velázquez (D-NY-07) encabezaron una carta bicameral al presidente Biden cuestionando los esfuerzos de reconstrucción y solicitando la creación de un Grupo de Trabajo de Recuperación para ayudar mejorar la coordinación de todas las agencias federales relevantes y los esfuerzos de participación a través de una coalición amplia de actores locales para la planificación de la recuperación. Haremos un seguimiento con nuestros colegas de la Casa Blanca con respecto a esta solicitud.

De conformidad con el Memorando de Entendimiento denominado “COLABORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DEL SECTOR ENERGÉTICO DE PUERTO RICO”, HUD tiene la siguiente responsabilidad: “Colaborar con el Gobierno de Puerto Rico, DOE, DHS/FEMA y VIVIENDA en un plan de participación pública, más allá del proceso de participación ciudadana requerido por HUD, para mejorar la transparencia, generar confianza y abordar las preocupaciones del público a medida que se desarrollan propuestas de proyectos específicos”. Por tal motivo, le solicito que nos informe cómo está cumpliendo con esta responsabilidad.

En febrero de 2022, HUD se unió al el Departamento de energía federal (DOE, por sus siglas en inglés), la Agencia federal para el manejo de emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), y el gobierno de Puerto Rico en un [Memorando de Entendimiento conjunto](#). Desde entonces, HUD, DOE y FEMA han trabajado en colaboración con Puerto Rico para impulsar la recuperación del sector energético de la isla.

FEMA y DOE codirigieron los equipos de coordinación técnica (TCT, por sus siglas en inglés) a los que se hace referencia en el Aviso del Registro Federal de HUD del 22 de junio de 2021 (86 Fed. Reg. 32681) sobre la financiación de la red y la consulta requerida bajo este aviso han provisto un foro importante para identificar y abordar retos técnicos y programáticos del sector energético para Puerto Rico.

HUD continúa colaborando con el DOE para brindar apoyo adicional ahora que la implementación del financiamiento del sector energético está en marcha. El personal del DOE, HUD y Vivienda se reúne semanalmente para adelantar estos esfuerzos. Por ejemplo, Vivienda y el DOE colaboraron en la actividad del Programa de Confiabilidad y Resiliencia de Energía Eléctrica (ER2, por sus siglas en inglés) para diseñar el proceso del proyecto competitivo ER2. ER2 actualmente se encuentra en la fase de recibir solicitudes. HUD y otras agencias federales (USDA, EPA, EDA, etc.) ayudaron al DOE en el diseño de su programa de paneles solares. Estas discusiones se centran en cómo el programa del DOE puede apoyar y aprovechar, en lugar de duplicar, el Programa Comunitario de Resiliencia de Energía y Agua (CEWRI, por sus siglas en inglés) de Puerto Rico que se lanzó en marzo de 2023.

HUD, DOE y el adjudicatario han discutido varias maneras de encaminar ambos programas, incluyendo un análisis demográfico de la población atendida por CEWRI, identificando posibles brechas en las poblaciones a ser atendidas y considerando un posible enfoque por parte del DOE en proyectos multifamiliares que atiendan a familias de bajos ingresos y otras poblaciones vulnerables.

En Puerto Rico y otras jurisdicciones, HUD tiene la prerrogativa de regular el uso de los fondos CDBG-DR y MIT en los estados y territorios. Sin embargo, hemos sido testigos de instancias en las que los funcionarios de HUD han expresado (y actuado) que funcionan como un banco y que las agencias locales son las que tienen las prerrogativas para construir los programas. ¿Es correcto este entendimiento de las funciones de HUD y cómo pretende HUD conciliar esta perspectiva con aquellas leyes u órdenes ejecutivas que requieren a las agencias federales abordar específicamente cuestiones como la justicia climática en el uso de los fondos?

Los fondos de subvención en bloque para desarrollo comunitario para recuperación de desastres (CDBG-DR) y mitigación de subvención en bloque para desarrollo comunitario (CDBG-MIT) proveen financiamiento para una amplia gama de gastos necesarios para actividades elegibles relacionadas con ayuda en casos de desastre, recuperación a largo plazo, restauración de infraestructura y vivienda, revitalización económica y mitigación. Esta flexibilidad está diseñada para permitir que el gobierno local adapte las actividades de recuperación de la manera que mejor ayude a sus comunidades recuperarse de los desastres y mitigar desastres futuros.

Los fondos CDBG-DR y CDBG-MIT se proveen como fondos de subvención en bloque y, de acuerdo con las asignaciones de CDBG-DR y CDBG-MIT, los adjudicatarios presentan un plan al HUD para su aprobación que detalla el uso que harán de estos fondos antes de la obligación de los fondos por parte de HUD. Como tal, HUD puede brindar asistencia técnica a sus adjudicatarios para mejorar el diseño del programa, pero no puede dictar ese diseño si el programa cumple con los requisitos de HUD. Los fondos CDBG-DR y CDBG-MIT están sujetos a las regulaciones CDBG existentes, modificadas por las exenciones emitidas por el HUD y los requisitos alternativos que se publican en los Avisos del Registro Federal correspondientes, y estos requisitos especifican los usos elegibles que los adjudicatarios pueden identificar en sus planes de acción basados en sobre las necesidades de su jurisdicción.

En diciembre de 2022, HUD publicó dos Solicitudes de información (RFI, por sus siglas en inglés) para solicitar comentarios del público sobre cómo HUD puede mejorar tanto sus requisitos programáticos CDBG-DR como su fórmula para determinar cómo se asignan los fondos autorizados por el Congreso a las comunidades más afectadas. La intención de los RFI es identificar oportunidades para reducir las barreras, garantizar una recuperación comunitaria equitativa, reducir la carga administrativa y acelerar la asistencia a los sobrevivientes de desastres.

En respecto a la justicia climática, el programa CDBG-DR es el programa federal de adaptación climática más grande de los EE. UU. centrado exclusivamente en poblaciones de ingresos bajos y moderados. A través de CDBG-DR, HUD invierte miles de millones de dólares para ayudar a las comunidades de bajos ingresos a responder y recuperarse de los desastres más devastadores.

Dado que HUD ahora requiere que la mitigación se incorpore como parte de los esfuerzos de recuperación, HUD está transformando la recuperación tradicional de desastres, invirtiendo en planificación para la adaptación y resiliencia, y ayudando a comunidades vulnerables a mitigar los impactos de los desastres naturales antes de que ocurran. Invertir en resiliencia climática presenta una oportunidad increíble para que los EE. UU. cumpla los objetivos climáticos y construya comunidades más resilientes, equitativas e inclusivas con viviendas asequibles de calidad para todos.

¿Cómo se ejecuta el proceso de conciliación y aprobación del cumplimiento de parte del Departamento de la Vivienda con los estatutos legales a nivel federal, estatal y a nivel reglamentario?

El adjudicatario debe utilizar al menos el 70 % de los fondos para beneficiar a hogares de ingresos bajos y moderados (a menos que se exima este requisito) y llevar a cabo actividades elegibles que se relacionen con el desastre o provean mitigación ante desastres futuros y cumplan con un objetivo nacional.

En el plan de acción, el adjudicatario debe identificar una conexión entre necesidades y la asignación de recursos CDBG-DR o CDBG-MIT. Para los fondos CDBG-DR, el adjudicatario debe incluir en su plan una conexión clara entre las necesidades insatisfechas y sus programas y proyectos propuestos y asignar fondos razonablemente proporcionales a las mayores necesidades identificadas o proveer una justificación aceptable para una asignación desproporcionada, incorporando al mismo tiempo medidas de mitigación de riesgos para reducir los impactos de los desastres naturales recurrentes y los impactos a largo plazo del cambio climático. De manera similar, para los fondos CDBG-MIT, cada programa o proyecto propuesto en el plan de acción del adjudicatario debe abordar cómo el programa o proyecto mitiga los riesgos actuales y futuros específicos identificados en la evaluación de necesidades de mitigación.

Antes de que HUD apruebe el plan, el adjudicatario debe involucrarse en un proceso de participación ciudadana para ofrecerle a los residentes, especialmente aquellos de ingresos bajos y moderados (LMI, por sus siglas en inglés) donde se llevarán a cabo las actividades, la oportunidad de participar activamente en la planificación, implementación y evaluación de los programas y proyectos.

Durante la vigencia de la subvención, HUD alienta a los adjudicatarios a revisar las necesidades de la comunidad y ajustar las actividades del programa de acuerdo con ello. Además, HUD monitorea a los adjudicatarios para garantizar que el trabajo continúe alineándose con el plan de acción aprobado y la regulación federal aplicable.

HUD revisa cada Plan de Acción CDBG-DR y CDBG-MIT. HUD puede desaprobado un plan o una parte del plan si es incompatible con las leyes aplicables. HUD también puede desaprobado un plan o una parte del plan si determina que el Plan de Acción está sustancialmente incompleto o que las certificaciones requeridas no son precisas.

¿Qué aconsejaría HUD sobre el proceso de solicitud de dispensas cuando, una vez publicadas las guías y/o aprobadas las propuestas, y por falta de reconocimiento de la política pública, se crean dificultades con el Departamento de Vivienda de Puerto Rico?

Los adjudicatarios deben proveer una respuesta por escrito a cada queja ciudadana dentro de los 15 días laborales posteriores a la recepción de la queja o el adjudicatario debe documentar por qué se requiere tiempo adicional para la respuesta. En lugar de simplemente acusar recibo de la queja, los adjudicatarios deben hacer un esfuerzo concertado para brindar una respuesta sustancial. HUD revisan estas actividades como parte de sus procesos de monitoreo. Durante la vigencia de la subvención, los adjudicatarios pueden solicitar exenciones para requisitos que retrasan o impiden la recuperación. HUD reconoce que las necesidades también pueden cambiar a lo largo del proceso de recuperación y podrían requerir exenciones y enmiendas a las actividades inicialmente propuestas y aprobadas.